

Lunes, 5 de febrero de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales destinadas asociaciones culturales y entidades sin fines de lucro de la Provincia, Ejercicio 2018.

BDNS(Identif.):384692

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Asociaciones Culturales y Entidades sin ánimo de lucro (en adelante las Asociaciones y Entidades) destinadas a la realización de proyectos y/o eventos culturales programados por ellas en municipios de la Provincia de Cáceres.

ENTIDADES DESTINATARIAS: Asociaciones Culturales y Entidades sin Ánimo de Lucro de la Provincia de Cáceres.

EXCLUSIONES: No serán objeto de subvención las programaciones de carácter ordinario planificadas por las Asociaciones para realizar en periodos de tiempo superior a diez días consecutivos o alternos a desarrollar en más de tres meses.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 05.3340.48310, dotada con un importe total de 80.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en municipios de la provincia de Cáceres.



Lunes, 5 de febrero de 2018

Y, además, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES: TRAMITACIÓN Y PLAZO

La presente Convocatoria se tramitará en soporte papel, a través de la presentación de la documentación correspondiente en el Registro General ordinario de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n, 10071 de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la Diputación de Cáceres es de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud de ayuda.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Memoria complementaria sobre el proyecto o evento cultural para el que se solicita subvención, justificación por la que se plantea el mismo, los objetivos, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización.
- Presupuesto.
- Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo del proyecto o evento cultural.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda Estatal y Excm. Diputación Provincial de Cáceres, o Autorización para que la Diputación Provincial de Cáceres obtenga la información. En caso de que estas certificaciones se sustituyan por una declaración responsable (sólo para las entidades que soliciten menos de 3.000,00 €), en la misma deberá constar su periodo de vigencia, que deberá cubrir, al menos, hasta el momento del cobro de la ayuda.
- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.



Lunes, 5 de febrero de 2018

- Identificación de la entidad solicitante aportando Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Asociación o acreditación de la Entidad de estar legalmente constituida.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente.
- Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá indicarlo en el Documento Solicitud.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los criterios y su gradación que se señalan en el ANEXO I de la Convocatoria.

La comisión de valoración graduará, en base a las solicitudes presentadas y vistos los programas de actividades y la propuesta que realice el Área de Cultura previo estudio de los mismos, los criterios de valoración artística con los límites establecidos en cada apartado.

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) a los proyectos que obtengan mayor puntuación. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del total del gasto subvencionable.

La ayuda se concederá otorgando el valor que corresponda a cada punto una vez dividida la cuantía total de la partida presupuestaria entre los puntos totales resultante de la suma de los puntos obtenidos por los solicitantes que puedan ser beneficiarios de las subvenciones.

Para poder ser beneficiario de la subvención los proyectos presentados han de obtener un mínimo de 40 puntos.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible



Lunes, 5 de febrero de 2018

para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la BASE SEGUNDA.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Plazo de Ejecución: del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018

Plazo de justificación: será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es hasta el 31 de marzo de 2019.

Cáceres, 2 de febrero de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

